

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

94

MADRID NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 125 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Bonet Cervantes, contra la empresa “Avit Patrimonios y Servicios Generales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Decreto

En Madrid, a 19 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial, doña Ana María Ruiz Tejero.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe: finca número 8.259, tomo 2.849, folio 153 Idufir 28091000121631, Registro de la Propiedad número 46 de Madrid; como propiedad de “Avit Patrimonios y Servicios Generales, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de 57.683,48 euros, más 5.768,34 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Miguel Bonet Cervantes, contra “Avit Patrimonios y Servicios Generales, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución, cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Avit Patrimonios y Servicios Generales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.121/11)